



12/2023-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las 9:15 horas, del día **19 de julio de 2023**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Marta Diez Napal y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte y don Carlos Jiménez Sarasa, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castién.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2023.

2. Licencias.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas y otros gastos número **2023000048**, de fecha 18 de julio de 2023 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la relación de facturas y otros gastos citada y reconocer la obligación de pago de la misma, cuyo importe total asciende a **252.182,08** euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2023.

2º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios.”

4. Aprobación Convenio Asociación de Jubiladas/os Ezkaba.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la citada Asociación, para actividades a desarrollar por la misma durante el año 2023. En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación de Jubilados y Pensionistas Ezkaba.

2º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña Marta Diez Napal para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

5. Modificación de expediente de contratación, pliego y gasto del suministro de 100 luminarias de alumbrado público.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que en la sesión de la Junta de Gobierno Local se tomó en acuerdo por el que se aprobó en expediente de contratación y el gasto del suministro de 100 luminarias de alumbrado público con tecnología led.

Habida cuenta de que con posterioridad al inicio de la licitación se ha considerado por parte de los servicios técnicos de este Ayuntamiento se ha puesto de manifiesto que las prescripciones técnicas del pliego, y concretamente, la documentación técnica a presentar y los criterios de valoración establecidos no garantizan suficientemente que el suministro objeto de la contratación vaya a cumplir las condiciones técnicas requeridas.

Considerando que de lo expuesto anteriormente se puede concluir que existe una infracción no subsanable en el pliego regulador del contrato y que según lo establecido en el artículo 103.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la administración contratante, en estos casos, puede desistir de la licitación iniciada e inmediatamente después iniciar una nueva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 171.1 a) y 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SE ACUERDA:

1º.- Desistir de la licitación anterior y aprobar el nuevo expediente para la contratación de suministro de 100 luminarias de alumbrado público con tecnología led, el pliego de condiciones reguladoras del contrato y el gasto que conlleva la ejecución del contrato, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000 €) IVA excluido.

2º.- Publicar los preceptivos anuncios de cancelación de la licitación anterior y de la nueva licitación en el Portal de Contratación de Navarra para su tramitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.”

6. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las _____, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA